

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales	artículos 1 al 10
❖ CAPÍTULO IIEquilibrio Presupuestal	artículos 11 al 23
TÍTULO SEGUNDO	
CAPÍTULO I Programación, presupuestación y aprobación	artículo 24 al 32
CAPÍTULO IIPresupuesto de Egresos	artículo 33 al 39
TÍTULO TERCERO	
CAPÍTULO I Ejercicio del Gasto Público	artículo 40 al 55
CAPÍTULO IIEl pago de los Recursos	artículo 56 al 63
CAPÍTULO IIIAdecuaciones Presupuestales	artículo 64 al 68
CAPÍTULO IVDisciplina Presupuestal	artículo 69 al 72
CAPÍTULO V Servicios Personales	artículo 73 al 84
CAPÍTULO VIDe las Adquisiciones	artículo 85 al 91
CAPÍTULO VIIDe la Obra Pública	artículo 92 al 95
CAPÍTULO VIIITransferencias y Subsidios	artículo 96 al 98
TÍTULO CUARTO	
CAPÍTULO ÚNICODe la Información y Transparencia	artículo 99 al 100
TÍTULO QUINTO	
CAPÍTULO ÚNICO De las Sanciones e Indemnizaciones	artículo 102 al 103
TRANSITORIOS	artículo I al IV



Artículo 1

Las Disposiciones de este "Reglamento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el presupuesto y el ejercicio del gasto público del Municipio de Mérida, a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores de gasto de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.



Artículo 2

Para efecto de este "Reglamento", se entenderá por:

I.

II.

III.

X. "Consejo".- Consejo Consultivo del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Mérida;



Artículo 10

El "Ayuntamiento" deberá conformar, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de que entre en funciones la administración, un Consejo Consultivo que fungirá como órgano auxiliar de las autoridades encargadas de la aplicación y observancia del presente "Reglamento".

"Finanzas", deberá dar a conocer al Consejo Consultivo el proyecto de "Presupuesto de Egreso", previo a su presentación para la autorización del "Cabildo", con el objeto de que el "Consejo" opine, proponga mejoras y de seguimiento al mismo.

El "Consejo" estará conformado por los representantes de organismos empresariales, organismos profesionales, académicos, así como miembros de la sociedad civil propuestos por el Presidente Municipal, quienes tendrán el carácter de honorarios y sus opiniones no obligan a las autoridades.



Artículo 11

Los proyectos de Ley de Ingresos y "Presupuesto de Egresos" por cada ejercicio fiscal se elaboran con base en los resultados que se pretendan alcanzar con los programas presupuestales, los cuales se alinearan al Plan Municipal de Desarrollo, el presupuesto de egresos de la Federación, el presupuesto de egresos del Estado de Yucatán y las perspectivas económicas para el año que se presupuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y en este "Reglamento" a fin de lograr el equilibrio de las finanzas públicas.



Artículo 25

La elaboración del Presupuesto de Egresos se apegará a los lineamientos que establezca el "CONAC"



Artículo 47

Los titulares de las "Dependencias" deberán de autorizar las erogaciones que con cargo a sus presupuestos hayan sido realizadas debiendo de verificar que el gasto ejercido corresponde al concepto facturado y/o mencionado en los recibos correspondientes y de su correcta utilización y estricta aplicación



Artículo 62

Las firmas de autorización de los "Ejecutores del Gasto" en los documentos para soporte para tramite de pago, se consideran como la evidencia fehaciente de que los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción del Municipio de acuerdo a las políticas establecidas para ello.



Artículo 101

El Presidente Municipal, por conducto de "Finanzas" entregará al "Cabildo" mensualmente el informe de la cuenta Publica en los términos dispuesto por la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán



Artículo 103

El procedimiento para la aplicación de las sanciones a que se refiere este Reglamento se desarrollara a lo dispuesto en el Capitulo respectivo de la ley de Gobierno de los Municipios.

